



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Marzo once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Examinado el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO, promovido por la señora NORMA PATRICIA VELA MURILLO, respecto a la señora MARIA ELENA VALERO DE VELA, se constata que dentro del plenario no obra aún el concepto de la Representante del Ministerio Público, sin que exista certeza si recibió el link del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el asunto que nos ocupa involucra a una persona mayor discapacitada y en procura de que se garanticen sus derechos, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia, se le comparta el link del proceso y esta decisión, a la funcionaria aludida, a efectos que se pronuncie frente al trámite y los hechos y pretensiones de la demanda y lo que considere pertinente, para dentro de este asunto.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

***CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ***

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**9b7910a2fafdbc4da63913b8646c8fab1721d511f7908783775a23
984ed486cb**

Documento generado en 10/03/2021 08:30:52 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***